

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 045-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 04 de julio del 2024

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2024 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal;

VISTO: El expediente N° 11951-2024 presentado por los señores regidores Yvonne Linares Linares de la Oliva, Ronald Rodríguez Valdivia y Ernesto Torres Vega, sobre Plan de Fiscalización del Programa del Vaso de Leche; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024-MDJLBYR, de fecha 27 de marzo del 2024, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (PAF) para el año 2024;

Que, los regidores Yvonne Linares Linares de la Oliva, Ronald Rodríguez Valdivia y Ernesto Torres Vega mediante expediente 11951-2024 presentan el Plan de Fiscalización del Programa del Vaso de Leche, el mismo que posteriormente replantearon el cronograma de fiscalización con fecha 24 de junio 2024;

Que, el artículo 3° de la Ley 31812 modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433

Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y concejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización en los siguientes términos: Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales guedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización. Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados









en la normativa vigente. Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

Estando a lo expuesto y en virtudes de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo 2024 adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Fiscalización presentado por los regidores Yvonne Linares Linares de la Oliva, Ronald Rodríguez Valdivía y Ernesto Torres Vega, sobre Fiscalización del Programa del Vaso de Leche. Otórguese a los Regidores las facilidades necesarias para el cumplimiento de dicha labor a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto de S/. 75.00 soles para la Fiscalización señalada en el primer artículo y que forma parte integrante del presente Acuerdo. - **OTORGUESE** a los regidores las facilidades necesarias para el cumplimiento del Acuerdo a través de la Oficina General de Administración Financiera y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR que los regidores Yvonne Linares Linares de la Oliva, Ronald Rodríguez Valdivia y Ernesto Torres Vega, deberán cumplir con el cronograma establecido en el Plan de Fiscalización, debiendo presentar el Informe Final al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo otorgando las facilidades necesarias para el cumplimiento y ejecución de la referida fiscalización.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abg. Florencia Pacheco Ponce

Secretaria General

Crnel.
Fredy Zeparra Black

Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Desarrollo Urbano
Proyectos de Inversión Pública
Administración Financiera
Planeamiento Estratégico
Tecnologías de la Inf. y Com.

E1600A

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES RONALD JORGE RODRIGUEZ VALDIVIA, IVONNE ALEJANDRA LINARES LINARES Y ERNESTO ALONSO TORRES VEGA

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO FECHA DE ELABORACIÓN: 11 DE JUNIO DEL 2024

1) ANTECEDENTES:

	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:	
PROGRAMA DE ACCTONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL:	Materia a fiscalizar: Proyectos de Desarrollo e Infraestructura Pública		
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN EL CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	Fiscalización del Programa del VASO DE LECHE - DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN DE AREQUIPA".		
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización comisión(X)	en Fiscalización individual	
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:		es age	

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción de fiscalización.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

	Tareas específicas a reelizar	Plazo estimado para realizar cada tarea especifica		Nombres y apellidos de los regidores municipales responsables de la fiscalización	
		Fecha de inicio	Fecha de fin		
1	Recepción de documentación del Programa del Vaso de Leche	23/07/2024	04/07/2024	Ronald Jorge Rodriguez Valdivia	
2	Componentes de la ración del vaso de leche	24/07/2024	25/07/2024	Ronald Jorge Rodriguez Valdivia Ivonne Alejandra Linares Linares	
				Ernesto Alonso Torres Vega	
3	Cantidad de Beneficiarios	26/07/2024	26/07/2024	Ronald Jorge Rodriguez Valdivia Ivonne Alejandra Linares Linares	
				Ernesto Alonso Torres Vega	
	Tipos de Beneficiarios	30/07/2024	30/07/2024	Ronald Jorge Rodriguez Valdivia Ivonne Alejandra	
A continue to the second continue to the seco				Linares Linares Ernesto Alonso Torres Vega	
	Lugares de reparto y horarios	30/07/2024	30/07/2024	Ronald Jorge Rodriguez Valdivia	
5				Ivonne Alejandra Linares Linares	
				Ernesto Alonso Torres Vega	
6	Informe Final del trabajo - enero mayo del 2024	02/08/2024	05/08/2024	Ronald Jorge Rodriguez Valdivia Ivonne Alejandra	
seeming in the property of the		Communication of the Communica		Linares Linares Ernesto Alonso Torres Vega	

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: 1

Requerimiento de Bienes:

¹ El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

Nombre del Bien	Especificaci ón del requerimient o	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Hojas Bond	Hojas Bond A-4	Paquetes	05	15	75.00 soles
ene apresentation en la septimination de service en production de la company de la company de la company de la			region (n. salezañ evez eten un ez e parezane) alezañ ez	and the second section of the second section sec	
entro e manus e manus e manus pro manus problem propriede propriede que as problemas que en problemas que el p	The state of the s			SUB - TOTAL	S/. 75.00 soles

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
	SUB - TOTAL	

PRESUPUESTO	TOTAL	ESTIMADO:	S/.	.75.00	soles	
			1			

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: 2

Se está presentando la realización de la presente acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Concejo Municipal.

6) FIRMA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "Si" donde corresponda):
Ronald Jorge Rodriguez Valdivia	Jul 18	
Ivonne Alejandra Linares Linares	Lowetic	
Ernesto Alonso Torres Vega	in the second	And the second s

² En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.